

CONSTANCIA: El día 04-05-2022, venció el término que tenía la parte demandante para subsanar la demanda. Presentó escrito con ese propósito.

Se consultó en el día de Hoy en el Registro Nacional el Abogado Álvaro López Patiño en SIRNA y no figura con correo electrónico inscrito en la plataforma. Se deja en el expediente el pantallazo de la consulta.

Armenia Quindío, 17 de mayo de 2022

No requiere firma Art. 2º. Inc. 2º. Dto.806/20

Art. 28 ACPCSJA20-11567 CSJ.

Nelcy Ensueño Durán Tapias
Auxiliar Judicial.

PROCESO : VERBAL- DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO
RADICADO : No. 2022-0035
Ndt.

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia – Quindío.**

Diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia que antecede, se procede a revisar el escrito de subsanación con los anexos aportados, advirtiendo que no fueron subsanadas en debida forma los yerros advertidos en auto del 26 de abril de 2022 veamos:

De acuerdo con la constancia que antecede, se tiene que el abogado no tiene correo electrónico registrado en SIRNA, razón por la cual no se subsanaron la causal 2 de la inadmisión. Con ello, el poder no cumple con los requisitos de Ley para iniciar esta acción, observación que se realizó en el numeral 7º. Del auto inadmisorio. Yerro que tampoco se subsanó.

Por lo expuesto, no fue subsanada en debida forma la demanda y en consecuencia, se procederá a rechazarla conforme lo dispone el art. 90 del CGP.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero de Familia del Circuito de Armenia Q. en oralidad.

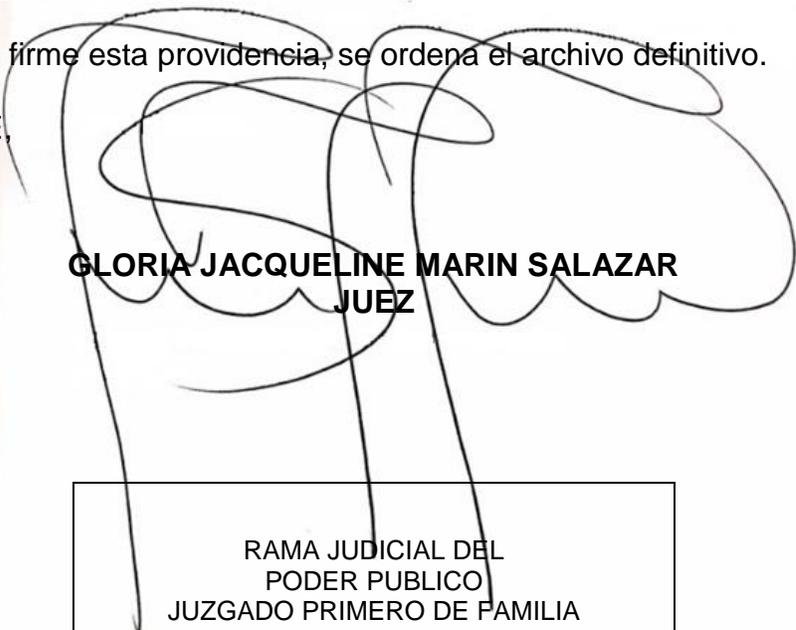
RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda Verbal de Declaración de Unión Marital de Hecho, propuesta por Iraides Hernández Arroyave en contra del señor Horacio Muñoz Castro.

SEGUNDO: Se ordena la devolución de los anexos a la parte interesada sin necesidad de desglose.

TERCERO: En firme esta providencia, se ordena el archivo definitivo.

NOTÍFIQUESE.



GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL
PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 18-05-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA